



La relación de trabajo constituye la esencia del mandato de la OIT

En las conclusiones de la Resolución respecto a la relación de trabajo, adoptada en junio de 2003 se empezaba reconociendo que *“la protección de los trabajadores constituye la esencia del mandato de la OIT, y que todo trabajador, independientemente de su situación en el empleo, debería desempeñar sus funciones en condiciones de dignidad y de respeto”*.

Tras estas conclusiones se sometió a la Conferencia un proyecto de recomendación sobre la relación de trabajo con el fin de tratar de *“proteger mejor a los trabajadores de todo el mundo, garantizando una política de protección adecuada que debería al menos prever mecanismos para combatir las relaciones de trabajo disfrazadas, asegurar el cumplimiento y la aplicación efectiva de la legislación sobre la relación de trabajo; y velar en particular por asegurar una protección igual a los trabajadores especialmente afectados por la incertidumbre en cuanto a la existencia de una relación de trabajo, incluyendo a las trabajadoras, los jóvenes trabajadores, los trabajadores de edad avanzada, los trabajadores de la economía informal, los trabajadores migrantes y, en general, los trabajadores más vulnerables”*.

¿Cómo es la situación en la OIT?

¿Podemos decir que todos los empleados de la Organización, con independencia de su situación en el empleo, trabajan en condiciones decentes?

Miremos a nuestro alrededor: ¿cuántos contratos de **colaboración exterior** (contrato de servicio que no da derecho a un seguro ni a ninguna otra prestación) se siguen ofreciendo una y otra vez para disfrazar una relación contractual de naturaleza permanente? Cuando esto sucede, el individuo afectado, **ciudadano de segunda zona**, no tiene derecho a quejarse porque no se le aplica el Estatuto de Personal. Con independencia de la situación de las fuentes presupuestarias, podemos decir que en la OIT existen relaciones de trabajo disfrazadas (utilización de contratos que no corresponden a la naturaleza de las tareas realizadas), falta protección social y, por consiguiente, hay precariedad en el empleo.

El Comité del Sindicato quiere garantizar que la relación de trabajo goza de protección en todas partes, incluida la Organización, y pretende luchar contra el fraude y las malas prácticas. Estamos convencidos de que, como consta en el proyecto de Recomendación, es indispensable el diálogo entre las partes implicadas. Nosotros queremos trabajar juntos para que se respeten los principios que constituyen la esencia de nuestra Organización.

Seamos solidarios y luchemos juntos por un trabajo decente, por la protección y el respeto de todos los trabajadores que desempeñan sus funciones en la Organización Internacional del Trabajo.

* * * * *